



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
 LEY N° 24682.
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 295-2018-MPH/A.

Ayacucho, 05 JUN. 2018

VISTO:

El Informe N° 135-2018-MPH/24.27 de fecha 24 de mayo 2018, proveniente de la Unidad de Recursos Humanos, sobre cumplimiento de Sentencia Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el Artículo 22° del Código Procesal Constitucional establece que la sentencia que cause ejecutoria en los Procesos Constitucionales se actúan conforme a sus propios términos y bajo responsabilidad;

Que, con Informe N° 072-2018-MPH/15 de fecha 21 de mayo de 2018, el Procurador Público Municipal comunica a la Unidad de Recursos Humanos, la notificación que contiene la Resolución 15, de fecha 15 de diciembre del 2017, debidamente notificada el 10 de mayo del 2018, recaído en el Expediente N° 00066-2016-0-0501-JR- LA-01, mediante el cual se dispone que **CUMPLASE LO EJECUTORIADO** en la sentencia de vista que conforma la sentencia contenida en la Resolución Número 09 del 10 de marzo del 2017, mediante la cual se declara fundada la demanda laboral interpuesta por **Gregorio Alcca Conde** contra la Municipalidad Provincial de Huamanga; en consecuencia declara: 1) la desnaturalización del vínculo jurídico del demandante y la demandada, a partir del 01 de agosto del 2008 hasta la fecha, y por consiguiente la existencia de una relación laboral entre las partes, de naturaleza indeterminada, disponiendo la inclusión del demandante en la planilla única de remuneraciones de la entidad edil demandada; y 2) ordena que la demandada pague a favor del demandante, por los siguientes conceptos: gratificaciones por fiestas patrias y navidad, abono por remuneración vacacional, vacaciones trunca e indemnización vacacional no pagada; así como la asignación escolar de los años 2009 al 2015; sin condena en costas y costos del proceso, en aplicación del Artículo 48° de la Ley 26636, en concordancia con el Artículo 413° del Código Procesal Civil. En tal sentido, cúmplase con emitir acto resolutivo correspondiente, la misma que debe ser comunicada a la Procuraduría Pública Municipal, a fin que esta, a su vez informe al Primer Juzgado Civil de Huamanga, sobre el cumplimiento de la Resolución Judicial.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la desnaturalización del vínculo jurídico del demandante y la demandada, a partir del 01 de agosto del 2008 hasta la fecha, y por consiguiente la existencia de una relación laboral entre las partes, de naturaleza indeterminada, disponiendo la inclusión del demandante en la planilla única de remuneraciones de la entidad edil demandada;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que la demandada pague a favor del demandante, por los siguientes conceptos: gratificaciones por fiestas patrias y navidad, abono por





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



remuneración vacacional, vacaciones truncas e indemnización vacacional no pagada; así como la asignación escolar de los años 2009 al 2015; sin condena en costas y costos del proceso, en aplicación del Artículo 48° de la Ley 26636, en concordancia con el Artículo 413° del Código Procesal Civil.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR la presente resolución al señor Gregorio Allca Conde, Procuraduría Pública Municipal, Primer Juzgado Civil de Huamanga, Unidad de Recursos Humanos, y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

